



RESOLUCIÓN No. D-

(**109**) 18 MAR 2019

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. D-060 del 18 de febrero de 2019 que conforma el Órgano Técnico para la evaluación de competencias para la provisión de un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 10º del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011 y en el artículo 2º del Decreto No. 2703 del 22 de noviembre de 2013, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política exceptúa de la carrera administrativa los cargos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 5 y 47 de la citada Ley 909 disponen que los cargos que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la Administración Pública del Orden Nacional, son empleos de gerencia pública.

Que el artículo 12 del Decreto-ley 770 de 2005 para el ejercicio de los empleos públicos deben acreditarse las competencias laborales definidas para estos.

Que el Título 4 del Decreto 1083 de 2015 establece las competencias laborales comunes a los empleos públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015 en la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales y éticas, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la evaluación de las competencias de los candidatos podrá ser realizada por un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.

Que el cargo de Director Técnico de Hidrocarburos se encuentra vacante, por lo cual se hace necesario proveerlo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. D-060 del 18 de febrero de 2019, se conformó el Órgano Técnico para evaluar las competencias de los candidatos a Director Técnico de Hidrocarburos, quedando designado entre los evaluadores el Secretario General para la fecha, doctor JUAN PABLO MARÍN ECHEVERRY.

Que se hace necesario modificar la designación del Secretario General, teniendo en cuenta que a partir del 18 de marzo de 2019, queda encargada de la Secretaría General, la doctora **DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ**.

En conforme a lo anterior,

109

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. D-060 del 18 de febrero de 2019 que conforma el Órgano Técnico para la evaluación de competencias para la provisión de un empleo de libre nombramiento y remoción”

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** Modificar la Resolución No. D-060 del 18 de febrero de 2019, en el sentido de establecer que el Órgano Técnico para la evaluación de las competencias de los candidatos para la provisión del empleo de Director Técnico de Hidrocarburos del Servicio Geológico Colombiano-SGC, queda conformado por los siguientes servidores públicos, cuya participación será indelegable:
- ✓ La Directora Técnica de Geoamenzas, doctora **MARTA LUCIA CALVACHE VELASCO.**
 - ✓ La Directora Técnica de Recursos Minerales, doctora **GLORIA PRIETO RINCÓN.**
 - ✓ La Secretaria General (e), doctora **DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ**
 - ✓ Un experto en el tema de hidrocarburos
- ARTÍCULO 2°.** El Órgano Técnico contará con una secretaría ejecutiva, la cual estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Trabajo Talento Humano.
- ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 MAR 2019


OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Elaboró: Neyid Robayo González
Revisó: Maritza Gerardino, Coordinadora Talento Humano
Revisó: Lina Alvarez, Abogada Secretaría General

